



República de Costa Rica
Ministerio de Economía, Industria y Comercio
Despacho Ministra

San José, 19 de febrero del 2021
DM-OF-124-2021

Señor
Pablo Heriberto Abarca Mora
Diputado
Partido Unidad Social Cristiana

Estimado señor:

Por este medio le saludo cordialmente y sirva la presente para dar respuesta al oficio PHAM-853-2021 de fecha 18 de febrero de 2021, por medio de la cual se solicita ampliar el plazo de Consulta Pública en el SICOPRE de la propuesta de regulación denominada: "Modificación al artículo 10 del Decreto Ejecutivo N°41150 Minae-S del 4 de mayo del 2018, "Reglamento general para la regulación del suministro de gas licuado de petróleo" y "modificación a los artículos 11, 13 y adición de un artículo 14 bis al Decreto Ejecutivo N° 39472-5 del 18 de enero del 2016 "Reglamento general para autorizaciones y permisos sanitarios de funcionamiento otorgados por el Ministerio de Salud.

Sobre el particular, es menester indicar, que el Sistema Digital de Control Previo, por sus siglas SICOPRE, la cual se encuentra alojada en la Plataforma Trámites Costa Rica, es un sistema digital que, conforme a las mejores prácticas internacionales de países OCDE, permite a las instituciones de la Administración Pública, conforme a su potestad reglamentaria, colocar las propuestas de regulación contengan trámites, requisitos y procedimientos de cara al administrado en consulta pública, bajo el principio de transparencia, a fin de que las mismas puedan ser objeto de observaciones por parte de la ciudadanía y de los sectores interesados.

En este orden de ideas, el Ministerio de Economía, Industria y Comercio, únicamente brinda la facilidad de poner a disposición la plataforma digital para dicha consulta, siendo potestad de las instituciones el señalar el plazo de consulta, así como sus posibles prórrogas dentro de la plataforma. De conformidad con lo antes expuesto, no es potestad del Ministerio que presido, el poder otorgar extensiones o prórrogas de plazo a la consulta pública de la regulación solicitada. No obstante, este despacho ha remitido su solicitud al Dr. Daniel Salas, Ministro de Salud, a fin de que como jerarca del Ministerio competente pueda conocer su solicitud y brindarle la respuesta oportuna.

Atentamente,

Victoria Eugenia Hernández Mora
Ministra

*C: Dr. Daniel Salas, Ministro de Salud, Ministerio de Salud.
Sra. Wendy Flores, Directora de Mejora Regulatoria, MEIC
Archivo
Redactado por: KSB*

Dirección: 400 m al Este del Periódico La Nación, Oficentro ASEBANACIO Llorente de Tibás
Teléfono: 2549-1400 ext. 211 / 246
Correo electrónico: despachoministra@meic.go.cr web: www.meic.go.cr
Apartado Postal: 10216-1000 San José, Costa Rica

